



Decreto número: 2023013024  
Fecha Resolución : 18/12/2023

Referencia:	2023/00058474N
Procedimiento:	Complementos a la nómina Indemnizaciones por razón de servicio
Interesado:	
Representante:	
Personal (NVILLARAN2)	

### DECRETO

La anterior Corporación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 6 de Marzo de 2020, aprobó las Normas a aplicar en el pago de indemnizaciones por razones de servicio a los diputados provinciales, que recogía en su punto 2. C) en relación con los requisitos formales para hacer efectivo el abono que se facultaba "a la Presidencia de la Diputación para dictar cuantas resoluciones sean precisas para la determinación de los trámites de procedimiento y control" que se consideren adecuados para la efectiva ejecutividad de las citadas normas.

Tras la constitución de la nueva Corporación provincial, a la vista de las previsiones del acuerdo plenario de 28 de julio de 2023, sobre determinación del régimen de retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación y, en concreto, lo relativo a indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, y de la normativa existente al efecto, la Presidencia ha dictado la resolución número 8572/2023, de 5 de septiembre, en relación con el procedimiento y control a efectos de abono de las indemnizaciones señaladas, publicada en el Boletín oficial de la provincia número 171, de 12 de septiembre de 2023.

En ella se modifican las normas a aplicar en el pago de indemnizaciones, indicándose que los gastos de los corporativos se presentarán en la unidad de Presidencia para su tramitación los primeros quince días del mes siguiente a que se hayan producido en relación conjunta de todos los diputados del grupo político correspondiente, firmada por el portavoz del mismo. De no cumplirse estos requisitos de plazos decaerá el derecho al cobro de referidas indemnizaciones.

Asimismo, para la justificación de los gastos, tanto en comisión de servicios como en acto delegado, será suficiente el documento de presentación de gastos que incluya una declaración responsable del diputado provincial, y la firma del vicepresidente 1º, requiriéndose para el abono de manutención, factura o ticket.

Considerando las previsiones contenidas en la citada regulación, a la vista del informe-propuesta y de la documentación presentada por los diputados, mediante declaración responsable con el visto bueno de la Presidencia y, habida cuenta:

**PRIMERO:** Que se ha comprobado por la Unidad de Presidencia que, en todos los supuestos de desplazamiento o dietas, consta la documentación exigida.

**SEGUNDO:** Que las cuantías de las indemnizaciones se han calculado de conformidad con las previsiones normativas contenidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y las posteriores modificaciones que dicha norma ha experimentado.



## Diputación de Burgos

Esta Vicepresidencia primera al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Recursos Humanos, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

Proceder al reconocimiento de la obligación y al pago a los interesados relacionados, de las cantidades originadas en concepto de indemnizaciones por razón de servicio, adjuntándose al efecto los documentos justificativos de los gastos relacionados.

Diputado				Dietas	Kilómetros	Otros
DIP	DNI	Nombre y Apellidos	Código	164	168	200
1	1417	FRANCISCO JAVIER ARROYO RINCON	7775	0,00	686,14	0,00
1	1473	ALBERTO AZOFRA PARDO	7770	0,00	96,46	0,00
1	1698	NURIA BARRIO MARINA	7762	0,00	0,00	0,00
1	3433	MONTserrat CANTERA MARTÍNEZ	5626	0,00	262,08	0,00
1	9285	ANGEL CARRETÓN CASTRILLO	5095	0,00	507,00	0,00
1	3422	JORGE CASTRO URBIOLA	7761	0,00	0,00	0,00
1	5334	RAQUEL CONTRERAS LOPEZ	5098	0,00	21,58	0,00
1	1249	SUSANA MARIA DIEZ MARTINEZ	7760	0,00	379,60	0,00
1	1046	BELEN ESTEBAN SANCHEZ	7773	0,00	271,44	0,00
1	2938	MATILDE FERNANDEZ GOMEZ DE CADIÑANOS	7771	0,00	218,40	0,00
1	2074	CARLOS GALLO SARABIA	7767	0,00	0,00	0,00
1	2778	NICASIO GOMEZ RUIZ	6670	0,00	49,92	0,00
1	2853	JESUS IGNACIO GRAJAL MARTIN	6671	0,00	140,40	0,00
1	0895	RAMIRO IBAÑEZ ABAD	4150	0,00	0,00	0,00
1	1468	FRANCISCO JAVIER LEZCANO MUÑOZ	3051	0,00	0,00	0,00
1	7875	ANGEL LUIS MARTIN RIVAS	7774	0,00	42,12	0,00
1	1243	JOSE ANTONIO DE LOS MOZOS BALBÁS	4153	0,00	269,36	0,00
1	0994	MARIA PURIFICACIÓN ORTEGA RUIZ	7772	0,00	24,70	0,00
1	1519	ARTURO PASCUAL MADINA	6675	0,00	0,00	0,00
1	0633	PURIFICACION RUEDA MARTINEZ	2266	0,00	46,80	0,00
1	0766	JESUS Mª SENDINO PEDROSA	6677	0,00	0,00	0,00
1	1095	ILDEFONSO SANZ VELÁZQUEZ	5625	0,00	218,40	0,00
1	6047	INMACULADA SIERRA VECILLA	5629	0,00	569,14	0,00
1	3062	BORJA SUÁREZ PEDROSA	4157	0,00	0,00	0,00
1	0377	MANUEL VILLANUEVA LÓPEZ	7768	0,00	499,20	0,00
				<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>4.302,74</b>
				<b>Total</b>	<b>4.302,74</b>	

DIPUTADO VICEPRESIDENTE 1º  
RAMIRO IBAÑEZ ABAD  
Este documento ha sido firmado  
electrónicamente  
Fecha 18/12/2023

Firma Electronica Secretario  
JOSE LUIS MARIA GONZALEZ DE MIGUEL  
Este documento ha sido firmado electrónicamente  
Fecha 18/12/2023